



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

19 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 362

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.447, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.878-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 133 emitido el 05/02/2024 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 133/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 06 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

///...

DECRETO:

N° 362

19 ABR 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.447, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm -
<i>S.M.</i>

~~C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA~~



Pablo Macchiarola
LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2447

VISTO:

Tratamiento ad referendum del Concejo Deliberante del Decreto 133/2024 del 05/2/2024 por el que el Municipio de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) referido a temas salariales; y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 133/2024 por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) de fecha 05/2/2024 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- un aporte de \$40.000 (Cuarenta Mil) pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal;

Que en su Artículo 4 se invita a los Municipios de la Provincia a la adhesión a las disposiciones del mismo;

Que en su Artículo 5 se establece que la Ayuda Social referida en dicho Decreto deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el Haber mayor;

Que el acto administrativo fue emitido por el Sr Intendente Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante refrendar el Decreto 133 de adhesión al Decreto Provincial 272 emitido por el Sr Intendente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 133 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 272 (MEyP) de fecha 05/2/2024 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- un aporte de \$40.000 (Cuarenta Mil) pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal .-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena


Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

05 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 133

VISTO: El Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados y de las Comunas Rurales -por única vez y por agente- un Aporte de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), pagadero en el mes de Febrero de 2024; ello tendiente a continuar con el mejoramiento de la situación económica del Personal Estatal;

Que en su Artículo 4° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que en su Artículo 5° se establece que el aporte referido en dicho Decreto Provincial, deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9° de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el haber mayor;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 272/3 (MEyP) de fecha 05/02/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

05 FEB 2024

///...
DECRETO: 133

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Pablo Macchiarola
Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena